

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

----- **ACTA:** -----

En Bélmez de la Moraleda, a veintires de Julio de mil novecientos setenta y tres. -----

Ante mí, ANTONIO PALACIOS LUQUE, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Huelma, Distrito de Jaén. -----

----- **COMPARECEN** -----

DON ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Maestro Nacional, con domicilio en la plaza del Generalísimo, 7; provisto de su D.N.I. número [REDACTED] -----

Y DON JUAN PEREIRA SANCHEZ, labrador, con domicilio en la calle Rodriguez Acosta, 5; provisto de su D.N.I. número [REDACTED] -----

INTERVIENEN: El segundo, en su propio nombre y derecho; y el primero, según dice, en nombre y representación verbal de DON GERMAN DE ARGUMOSA Y VALDES, mayor de edad, casado, Filósofo y Escritor y Director del Seminario de Pra-Sicologia de la Cátedra de Humanidades y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Ma-

drid, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Castelló, 86. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, interés legítimo y capacidad legal necesaria para este ACTA., y el Señor Rodriguez me requiere a mi, el Notario, en el concepto, en el que dice intervenir, -----

----- **OBJETO DEL REQUERIMIENTO** -----

A.- En general, para que constate ciertos hechos y recoja las manifestaciones, que el Señor Requirente hará en relación con los mismos. -----

B.- En concreto, para que: -----

PRIMERO. Me constituya en la casa sita en la calle Rodriguez Acosta, número cinco, de esta Villa, de la que es dueño el compareciente Señor Pereira Sánchez, quien en este acto concede autorización para entrar y permanecer en su citada casa, donde vive en unión de su familia, al objeto de practicar todas las actuaciones, que a continuación se reseñan. -----

SEGUNDO. Para que una vez me halle en la casa de referencia, me constituya, concretamente, en la habitación-cocina, sita en la planta baja, la primera a la izquierda, conforme se entra al inmueble. Y constituido que sea en esta dependencia, el Señor Rodriguez me hará entrega de veintitres fotografías, para que proceda con relación a ellas a: -----

1. Comprobar que las veinte primeras coinciden, respectiva-

mente, con las veinte zonas cuadrangulares, debidamente numeradas del uno al veinte (del 1 al 20), en que a tal efecto se ha dividido el suelo de la habitación-cocina. Esta numeración, en que se concreta la división del suelo, queda señalizada con los números correspondientes que han sido pintados en cada una de las zonas cuadrangulares, con tiza de color blanco y en guarismos. -

2. Comprobar, igualmente, que las tres fotografías restantes coinciden, en forma respectiva, con el fogón, con la piedra suelta colocada sobre el propio suelo del fogón y con la figura empotrada en la pared y protegida con un cristal empotrado igualmente en la pared. Dicha figura está ubicada en la parte derecha del muro, donde se abre el fogón. Según expresa el Señor Rodríguez estos objetos están señalizados con sus correspondientes números, del 21 al 23 (del veintiuno al veintitres) pintados también con tiza de color blanco. De esta forma, sigue manifestando el Señor Requirente, en cada fotografía deberá aparecer el número pintado, en forma de guarismo y con tiza blanca, sobre el objeto o la zona cuadrangular, que por ella se intenta reproducir. -----

TERCERO. Que tras procurar identificar cada foto con la realidad concreta que se ha pretendido reflejar, se precintará a mi

presencia: de una parte, la puerta de acceso a la habitación cocina, sita en el pasillo de entrada a la finca y, de otra, la ventana abierta en el muro, que da su frente a la calle de situación de la casa y en el que se abre la puerta de acceso al inmueble. -----

La ventana está situada a la izquierda de la puerta, según se mira desde la vía pública y esta protegida con una reja de hierro remetida en la pared, que da a calle Rodríguez Acosta. Esta ventana es el único hueco abierto en el muro, que separa la repetida habitación-cocina de la vía pública, a que da su frente. -----

Don Antonio Rodríguez manifiesta que el precintaje se hará con elementos o medios de plena seguridad y garantía. Y en cuanto a la forma de efectuarlo, señala que primero se cerrará el portón de madera, que protege a la ventana, cierre que ha de hacerse desde el interior de la habitación; y cerrada la ventana se colocará o colocaran el precinto o los precintos en la misma. Y tras ello, se cerrará la puerta de acceso, que se compone de dos hojas, colocando inmediatamente el precinto o los precintos, los de la ventana y los de la puerta, que en ese momento suministrará el compareciente, que viene exponiendo, quien, en su caso, sugiere se valdrá de peritos en la materia. -----

CUARTO. En cuanto a mi actuación relativa a la comprobación de la identidad de las fotografías con la realidad que pretenden reflejar, es decir, con las antedichas zonas cuadrangulares y con los tres restantes objetos ya meritados, especialmente, me

solicita el Señor Rodriguez, que a más de emitir mi juicio sobre dicha identidad, en la oportuna Diligencia, extienda en cada una de las fotografías la correspondiente Diligencia, que haga constar que cada foto aparece reseñada en este instrumento, señalando- las, a tal efecto con un número correlativo. -----

En lo referente a mi actuación en el precintaje, me solicita, de modo especial, el Señor Rodriguez que haga constar la forma, en que se hace y queda hecho. -----

QUINTO. Además de las manifestaciones ya expuestas por el Señor Requirente dicho, me requiere, concretamente, para que haga constar las declaraciones, que en tal sentido me hace, y, que son del tenor literal siguiente: -----

A. Con relación a las características de las fotografías: -----

a. Que han sido obtenidas con una máquina fotográfica marca BALI, usando un flash "YASHICA PRO-DX" accionado por pilas y una película blanco-negro Afga 21. -----

b. Que en el momento de impresionar la película, la máquina tenía 2'8 (dos coma ocho) de apertura de diafragma y 60 (sesenta) de velocidad de exposición. -----

c. Que la distancia, a que han sido tomadas todas las fotogra-

fias, es la de un metro cincuenta centímetros, distancia en línea los bordes exteriores de la propia maquina y del objeto fotografiado. -----

d. Que las fotografías de las zonas cuadrangulares, en que se ha dividido el suelo, y la del fogón han sido obtenidas colocando la máquina en situación perpendicular respecto al propio suelo; mientras que la de la piedra suelta sobre el fogón y la de la figura empotrada en la pared se han obtenido situando la máquina perpendicularmente a la propia pared. -----

e. Que el flash ha sido usado en forma indirecta, entendiéndose por tal que la situación de la lámpara del mismo era opuesta a la dirección del objetivo de la cámara fotográfica; concretamente, que en las fotos del suelo, mientras el objetivo miraba hacia éste, el flash, su lámpara, estaba orientada al techo. -----

f. Que las fotografías fueron hechas el pasado día diecinueve de este mes, en el periodo de tiempo comprendido entre las once horas a las once horas y treinta minutos. -----

g. Que el fotógrafo que obtuvo las reproducciones de referencia es Don Miguel Rodriguez Montabes, quien al decir del Señor Requirente está dispuesto a corroborar estas afirmaciones en orden a las características que se acaban de indicar. -----

B. Con relación a la situación, en que quedará la habitación cocina, tras ser precintada: -----

a) No recibirá más luz natural, que la que pueda entrar a tra-

vés de los seis cristales transparentes que forman parte de la puerta de acceso, tres en cada hoja de la misma. -----

b) Gozará de la iluminación artificial, procedente de dos bombillas: una, de tipo corriente de ciento cincuenta voltios y doscientos vatios; y la otra, de tipo menos corriente, ya en cuanto a la forma, al ser más ancha que larga la esfera luminosa del cristal evolvente de los filamentos, ya en cuanto a sus propios elementos componentes, al ser opaco el cristal de su esfera luminosa y no transparente. Esta bombilla es de sesenta vatios, teniendo los mismos voltios que la anterior, es decir, ciento cincuenta. -----

c) Las dos bombillas podran ser encendidas, en cualquier instante a apagadas, en su caso, al estar los interruptores fuera de la habitación. -----

d) Consecuentemente, mientras dure el precintaje, solo podrá verse el interior de la habitación a traves de los cristales, que forman parte de su puerta de entrada y, normalmente, estará encendida a tales efectos alguna de las bombillas, especialmente, la de menos vatios, la de sesenta. -----

Por su parte, Don Juan Pereira Sánchez, expuesto cuanto an-

tecede, confirma y ratifica: -----

----- **LA AUTORIZACION** -----

precedentemente concedida en este mismo instrumento, para entrar en el inmueble de su propiedad, permanecer en el mismo todo el tiempo que fuera necesario para llevar a cabo las actuaciones, que quedan expuestas, extendiendo la autorización a la realización y práctica de las mismas. -----

En su virtud, acepto yo, el Notario, el requerimiento, que se me hace, que cumplimentaré: a) Por Diligencia o Diligencias, que practicaré a continuación, en cuanto a la constatación de los hechos, cuya solicitud se comprende en el mismo requerimiento, y, en cuanto las manifestaciones, que directa o indirectamente se relacionan con dicha constatación; y b) dando por hechas ante mi aquellas manifestaciones, no relacionadas en absoluto, con la constatación de hechos requerida. -----

Son testigos instrumentales, idóneos según resulta de sus manifestaciones, Don Francisco Fuentes Guerrero y Don Antonio Rus Hervas. -----

Leida por mí, el Notario, esta Acta a los comparecientes y a los testigos instrumentales, por no usar del derecho a leerla por si, de que les advierto, manifiestan los primeros su conformidad con la misma y firman todos, a excepción de Don Juan Pereira Sánchez, quien declara no saber, haciendolo por él, que también estampa la huella dactilar de su pulgar derecho, a su ruego y a la

vez que por si, el primero de los testigos. -----

Y yo, el Notario, doy fe de conocerlos y, en general de todo lo contenido en este instrumento público, redactado en cuanto al objeto del requerimiento, conforme a minuta escrita a máquina, que me entrega el Sr. Requirente, y que queda extendido en tres pliegos de la clase decimo-cuarta, serie I, números 7.848.858 y los dos inmediatamente correlativos posteriores en orden. -----

Están las firmas del requirente y testigos, hay una huella dactilar. Están el signo, firma, rubrica y sello del Notario autorizante. -----

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el mismo día de la autorización del Acta, que precede, me hallo constituido yo, el Notario, autorizante de dicho instrumento, en la casa sita en la calle Rodriguez Acosta, número cinco de Bélmez de la Moraleda, lugar donde acabo de concluir la indicada autorización. -----

Acompaño por el Señor Requirente, procedo a cumplimentar el requerimiento, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en los términos siguientes: -----

PRIMERO. ENTRADA A LA HABITACION-COCINA Y ENTREGA DE LAS FOTOGRAFIAS. -----

A la hora expresada, me constituyo en la habitación-cocina, sita en la planta baja, la primera a la izquierda, conforme se entra al inmueble y no más constituido en la dependencia, el Señor Rodríguez me hace entrega de veintitres fotografías, tal como había prometido en el requerimiento. -----

La puerta de acceso a la habitación tiene, en este momento, sus dos hojas abiertas y dirigidas hacia el interior del propio recinto, que es la dirección o forma, en que se abren. -----

También está abierto el porton de la ventana, que es de madera y de una sólo pieza u hoja. El llamado porton es, en realidad, la contra ventana, pero es preferible usar aquel término por su mayor expresividad. La ventana está ubicada en el muro que se separa la habitación de referencia de la calle de su situación y es el único hueco abierto en dicho muro. Desde el interior de la habitación se observa perfectamente la reja de hierro, remetida en la pared exterior del muro. La reja y el portón protegen la ventana. El portón abre, naturalmente, hacia el interior. -----

SEGUNDO. COMPROBACION DE LA IDENTIDAD DE LAS FOTOGRAFIAS CON LA REALIDAD QUE PRETENDEN REFLEJAR. -----

I. Comprobación correspondiente a las primeras veinte fotografías. -----

Observo que el suelo de la cocina está dividido en zonas cuadrangulares, o cuando menos, a mi juicio, más próximas a lo cuadrangular que a lo rectangular. Sólo, en algunas de esas zonas desaparece el clásico y normal modo de división, porque lo impide la forma no estrictamente cuadrangular de la propia superficie del suelo de la habitación en su conjunto. -----

La división del suelo en esas zonas normalmente cuadrangulares se ha hecho con tiza de color blanco. La señalización no se ha hecho cerrando el cuadrángulo completamente, es decir, pintando con tiza sus cuatro lados. Se ha hecho pretendiendo, según parece, señalar sólo los vértices, los cuatro vértices del cuadrángulo. Y, aun así, ésta indicación de vértices no se ha hecho en forma igual u homogénea para todas y cada una de las zonas, pues: a) en las zonas inmediatas al zócalo de la pared, el vértice se señala solo con una raya perpendicular a la misma pared; y b) en las zonas, que no lindan con el zócalo tan sólo se señalan, claramente, los vértices que se forman por la incidencia sobre el lado paralelo superior de los laterales, que le son perpendiculares, vislumbrándose los vértices inferiores o pudiéndolos imaginar por la zona cuadrangular inmediatamente inferior. Y ello,

porque el signo empleado para delimitar estas zonas ha sido una especie de "T" (Te), que configura precisamente el cuadrángulo en la parte superior. -----

De este modo, a cada zona se le asigna un número, que como las rayas y las T están pintados con tiza de color blanco. Este número pintado en forma de guarismo, está colocado, precisamente, en el ángulo superior izquierdo, que forma la T delimitadora del cuadrángulo respectivo; y, en donde, el signo de delimitación no es ese, también el número aparece pintado en la parte extrema superior izquierda del propio cuadrángulo. Todo esto y lo anterior, según se mira la superficie del suelo, frontalmente. -----

Así pues, resulta, en principio, que cada una de las veinte fotografías corresponde a cada una de las veinte superficies del suelo cuadrangulares. La comprobación de la identidad entre unas y otras, la inicié, naturalmente, con la superficie o zona cuadrangular, en la que aparece pintado el 1. -----

A.- Primera zona cuadrangular. -----

Esta zona ostensiblemente no cuadrangular, por mor de la forma de la propia habitación, por causa del rincón que en esta parcela de la misma forman sus muros, aparece individualizada con un 1 pintado con tiza. La fotografía a la que asigno el número UNO, a mi juicio parece coincidir exactamente con esta zona.

B.- Segunda zona cuadrangular. -----

Individualizada con el 2 pintado con tiza, la juzgo coincidente

con la fotografía, que número con el DOS. -----

C.- Tercera zona cuadrangular. -----

La fotografía que numero con el TRES la juzgo como de esta zona señalizada con el 3 pintado con tiza. -----

D.- Cuarta zona cuadrangular. -----

La fotografía, que numero con el CUATRO, a mi juicio, coincide con la zona que se señala con el guarimos correspondiente pintado con tiza, o sea el 4. -----

E.- Quinta zona cuadrangular. -----

La fotografía, que numero con el CINCO, creo reproduce la superficie señalizada con el 5 pintado con tiza. -----

F.- Sexta zona cuadrangular. -----

La fotografía, que numero con el SEIS, a mi juicio, coincide con la zona señalizada con el 6 pintado con tiza. -----

G.- Séptima zona cuadrangular. -----

Lo mismo que en los casos anteriores, creo que la zona señalada con el 7, pintado con tiza, coincide con la fotografía, a la que asigno el número SIETE. -----

H.- Octava zona cuadrangular. -----

A mi juicio, la fotografía que numero con el OCHO, coinci-

de con la zona señalizada con el 8, pintado con tiza. -----

I.- Novena zona cuadrangular. -----

La fotografía que número con el NUEVE, coincide, a mi juicio, con la correspondiente zona, que aparece señalizada con el 9 pintado con la repetida tiza. -----

J.- Décima zona cuadrangular. -----

La fotografía, a la que asigno el número DIEZ, a mi juicio, es reproducción, como en los casos anteriores de la superficie cuadrangular respectiva, señalizada con su correspondiente 10, pintado con tiza. -----

K.- Undécima zona cuadrangular. -----

A mi juicio, existe idéntidad entre la fotografía, que número con el ONCE, y la zona señalizada con el 11 pintado con tiza. --

L.- Duodécima zona cuadrangular. -----

Entiendo, igualmente, que la fotografía que número con el DOCE, es reproducción de la zona, señalizada con el 12 pintado con tiza. -----

M.- Décimotercera zona cuadrangular. -----

A mi juicio, la fotografía que número con el TRECE, es reproducción de la zona señalizada con idéntico guarismo pintado con tiza. -----

N.- Décimocuarta zona cuadrangular. -----

La fotografía que número con el CATORCE, a mi juicio, coincide con la zona cuadrangular respectiva, señalizada con el

14 pintado con tiza. -----

O.- Décimoquinta zona cuadrangular. -----

A mi juicio, la fotografía que numero con el QUINCE, coincide con la zona cuadrangular correspondiente, señalizada con el 15 pintado con tiza. -----

P.- Décimosexta zona cuadrangular. -----

La fotografía que numero con el DIECISEIS, a mi juicio, coincide con la zona cuadrangular señalada con el 16 pintado con tiza. -----

Q.- Décimoseptima zona cuadrangular. -----

A mi juicio, la fotografía que numero con el DIECISIETE coincide con la zona cuadrangular señalizada con el 17 pintado con tiza. -----

R.- Décimooctava zona cuadrangular. -----

La fotografía, que numero con el DIECIOCHO, coincide, a mi juicio, con la zona cuadrangular respectiva, señalizada e individualizada con el 18 pintado con tiza. -----

S.- Decimonovena zona cuadrangular. -----

A mi juicio, la fotografía, que numero con el DIECINUEVE coincide con la zona cuadrangular respectiva o correspondiente

señalizada con el 19 de tiza. -----

T.- Vigésima zona cuadrangular. -----

La fotografía, que numero con el VEINTE, a mi juicio, coincide con la respectiva zona cuadrangular señalizada con el 20 pintado con tiza. -----

II. Comprobación correspondiente a las tres últimas fotografías. -----

U.- Fotografía número veintiuno. -----

A mi juicio, esta fotografía, que número con el VEINTIUNO coincide con la zona del fogón señalizada con el guarismo 21 pintado con tiza. Para comprobar la fotografía y la zona reproducida se tuvo que trasladar la piedra, la llamada piedra, objeto de la fotografía, que a continuación se expresa. -----

V.- Fotografía número veintidos. -----

Tras comprobar la fotografía anterior, se situa de nuevo, en el lugar de origen, la que en el Requerimiento se califica como piedra suelta colocada en el fogón. La fotografía que numero con el VEINTIDOS a mi juicio, reproduce esta repetida piedra suelta, que aparece señalizada con el guarismo 22 pintado con tiza. -----

X.- Fotografía número veintitres. -----

Esta fotografía, a la que asigno el número indicado (VEINTITRES), coincide, a mi juicio, con la figura empotrada en la pared y protegida con un cristal. Sobre el cristal está trazado con

tiza el guarismo 23, que aparece en la fotografía un tanto desfigurado, tal vez a consecuencia del fogozano del flash, como indica el propio Requirente. -----

En cada una de las veintitres fotografías, de conformidad con lo solicitado en el Requerimiento y con sujeción al mismo, queda extendida la correspondiente Diligencia, en la que se hace constar su número y su referencia concreta a la que estoy extendiendo, o, más exactamente al instrumento, que las motiva. Dichas fotografías, debidamente diligenciadas, se entregaran al Señor Requirente, bien por medio de nueva Diligencia, bien al hacerle entrega de la copia que de esta matriz se expida. -----

En resumen y como conclusión, respecto a este extremo del Requerimiento, de la comprobación de la identidad de las fotografías con los objetos por ellas reproducidos, se puede concretar: -----

a) En términos Generales, que existe coincidencia, a mi juicio, entre fotografía y objeto reproducido, como he ido exponiendo en cada caso concreto. -----

b) Que el examen comprobatorio de la coincidencia, tantas veces repetida, lo he hecho con la mayor minuciosidad y han

sido elementos o presupuestos decisivos para mantener el juicio de identidad: -----

a') De caracter positivo: lo pintado con tiza, ya las llamadas T, ya las rayas, ya los números (tal como aparecen trazados sobre las baldosas del suelo de la habitación en el caso de las zonas cuadrangulares de un modo especial). La reproducción fotografica de esos signos es perfecta. La identidad, en este extremo, entre la fotografía y el objeto reproducido, es tal que induce necesariamente a mantener el juicio de coincidencia entre los mismos. -----

b') De caracter negativo: el no haber encontrado indicio alguno, que se opusiera a la coincidencia o identidad. -----

TERCERO. PRECINTAJE. -----

Tras haber procedido al examen comparativo entre fotografía y objeto reproducido, al cotejo, si se quiere entre los mismos, se procede al precintaje, que ha resultado ser laboriosísimo, Primero, se hace el de la ventana y, despues, el de la puerta de acceso.

I.- Precintaje de la ventana. -----

El portón está unido al marco de la ventana por varias visagras, algunas de las cuales estan deterioradas, como deteriorada está, en general, toda la ventana. Las visagras estan colocadas en la parte derecha, según se mira frontalmente a la propia ventana, desde el interior de la habitación. El portón (contra ventana, si se prefiere) tiene colocado en su parte izquierda, según se le mira

de frente (siempre tomada la posición desde el interior de la habitación), lo que ordinariamente se llama cerrojo, único medio de que está provista la ventana para ser cerrada. -----

La primera operación que se realiza es echar el cerrojo, de suerte que, por principio, la ventana no puede abrirse, con normalidad, sino desde el interior de la dependencia, efectuando, naturalmente, la operación contraria, a la que queda realizada. --

Tras ello, lo que se conoce por "alambre" y, al parecer, uno de los que se destinan a precintarse se pasa primero, a través de una de las arandelas, de las que soportan el vástago del cerrojo, de las colocadas en el propio portón; después, se introduce, pasando a través de ella, por la arandela, colocada en el marco de la ventana. A continuación, las partes del Alambre, que tienen su salida por cada una de las dos indicadas arandelas se unen por un clásico plomo de precintarse, usando una máquina de las destinadas al efecto. Esta máquina es de tipo corriente o normal. Por el alambre, tal como ha quedado unido por el plomo, se introduce un cartón, que queda junto al propio plomo. En el centro del cartón se ha hecho un pequeño agujero, el indispensable para que el alambre pueda pasar por él y para que, en ningún caso, pueda

traspasar el plomo, tal como ha quedado despues de ser aplastado por la maquina de precintar. -----

El que se llama cartón es un pequeño trozo de cartulina de color blanco. Lleva impreso con estampilla medio sello de la Notaría de Huelma, de la que soy titular. La impresión es de color rojo, por haberse usado tinta de este color (de la tinta especial que se usa para los sellos de caucho). Además, sobre el propio cartón (precisamente, allá donde está impreso el propio sello, aparece parte de mi rúbrica estampada o extendida con pluma estilográfica. El cartón va protegido con unas cintas adhesivas transparentes, de las que se usan en las maquinas "Dymo". Las cintas van adheridas por el lado de la cartulina, en que están estampados el sello y la rúbrica, con lo que protegen, sin suda, su impresión. -----

Introducido el cartón, intentando que topara con el plomo, se vuelve a unir el alambre por medio de un segundo plomo (similar al anterior), sirviendose de la misma máquina de precintar. La unión procura hacerse lo más próximo posible al punto en que se encuentra el cartón. Colocados, de este modo, los dos plomos y entre ellos el cartón, por medio de lacre se procura unir los dos primeros al segundo, consiguiendolo dificilmente. -----

Se intentó y quedó gravada, deficientemente, sobre el lacre la serie especial de fabricación de uno de los modelos del mechero marca Dupont. Las causas de este intento casi fallido son dos:

una, la dificultad de la operación en si, motivada por la altura de la ventana; y otra, la razón objetiva de que la ventana con su reja de hierro protectora desde fuera o exterior y con su portón, protector desde el interior quedaba con lo actuado, más que suficientemente precintada pues solo teniendo acceso al interior de la habitación es posible abrir la ventana, alterando, en tal caso, el precintaje realizado. Así lo estimó con buen criterio el Señor Requiriente. -----

Más adelante, al describir el precintaje de la puerta se hará cumplida referencia al referido mechero. -----

II.- Precintaje de la puerta de acceso. -----

Se comienza por cerrar la hoja izquierda y después la derecha, según se mira de frente, a las mismas. En cada hoja hay introducido o clavado un cáncamo, por los que se introduce un candado, marca "Fam", que se cierra. Queda, también cerrada la puerta, de ese modo, procediéndose inmediatamente a un doble precinto: -----

A). Precintaje a través de los dos cáncamos. -----

Para evitar remisiones o repeticiones que seían continuas, debo indicar en cuanto a los elementos usados en este precintaje:

1º Que el alambre y los plomos son idénticos a los que fueron empleados en el precinto de la ventana. -----

2º.- Que la máquina de precintar es la misma. -----

3º.- En cuanto al cartón, basta indicar que el usado en el precinto en la ventana y el empleado en el de referencia son el resultado de haber cortado por la mitad uno de mayor tamaño, en que estaba impreso el Sello de la Notaria completo y extendida o estampada mi rúbrica también completa. -----

Hecha esta aclaración, el precintaje, se desarrolla en la forma, que a continuación se expone, en cuya narración simplificaré aquellos extremos que resultan ser coincidentes con lo actuado e indicado en el precintaje de la ventana: -----

El alambre se pasa a través de los dos cáncamos y cada una de las partes de dicho alambre, que sale por cada cáncamo se unen por un plomo, usando la máquina de precintar ya aludida. Tras ello, se introduce el cartón, en la misma forma, que se hizo en el precinto de la ventana. Se coloca otro plomo. Situado el cartón, entre los dos plomos se unen éstos a aquel, por medio de lacre. Esta operación se realiza aquí, en este precinto, de una manera más perfecta, que en el de la ventana. Tan es así que alambre, cartón, plomos y lacre forman como un sólo cuerpo, en que no se ve más que lacre que cubre los demás elementos componentes, de suerte que no se distinguen éstos, que aparentemente es como si no existieran. -----

Y aún para mayor garantía, se intentó, de nuevo, en este precinto (como ya se había intentado en la ventana) gravar sobre el lacre algo, que por su exclusividad o rareza permita que no pueda suplantarse en absoluto o, al menos, resulte muy difícil. La cuestión era encontrar el elemento impresor. Y éste fué, al final, el mechero Dupont, que se empleó junto a otros, para derretir el lacre. Era, sin duda, como justamente apreció al Señor Requiriente, el medio impresor más singular y raro de cuantos en aquel instante se podía disponer. La numeración del mechero empleado, expresiva, al parecer, de la serie de su fabricación es la de "2936DG". Esta numeración aparece inscrita en la parte del mechero, por donde éste se carga de gas, en su parte anterior, entendiendo por la parte posterior aquella, en que se produce la llama o el encendido. -----

Se hicieron varias gravaciones, con ánimo de conseguir que alguna fuera lo más perfecta posible. -----

El propósito no se consiguió plenamente, al no obtener una gravación perfecta, clara e indudable, más quedó impresa un indicio de huella o gravación difícilmente sustituible, o dicho de otra manera, no fácilmente suplantable. -----

B).- Precinto de papel fixo y lacre. -----

Este segundo precinto solo responde a la idea de procurar que el precintaje de la puerta de acceso revista la mayor garantía y seguridad posibles, como aclara el señor Requirente, en que se hizo este precinto queda expuesta en los siguientes términos: --

Una tira de papel fixo transparente e incolora se adhirió a las dos hojas de la puerta de entrada a la habitación, uniéndolas. La tira de papel fixo, ya adherida a la puerta, se procuró unir a ésta, a su vez, por medio de lacre, intentando en cada lacrado dejar la pretendida gravación difícilmente suplantable. Se hicieron tres lacrados: en los laterales, se intentó de nuevo, servirse del mechero; en el central, quedó impresionada o gravada la cabeza de un caballo. Las marcas dejadas, ahora, por el mechero resultaron más imperfectas que las conseguidas en el cartón. La cabeza del caballo quedó impresionada aceptablemente; esta figura era claramente visible, en la superficie del lacre. -----

Con relación al precintaje, debo hacer constar que el Señor Rodríguez, proporcionó, desde un principio, los medios de seguridad y garantía, que como tales estimó. Pedro, a más de ello, durante la práctica del mismo y con el sólo propósito de conseguir esa seguridad y garantía por él propugnadas, sugirió el empleo de nuevos medios o elementos, que fueron admitidos. Y en efecto: -----

a) Sugirió el empleo del cartón, en que estuviera estampado

el sello de mi Notaria y extendida mi rúbrica . -----

b) Sugirió el uso del mechero Dupont. -----

c) Sugirió el empleo de un llavero para gravar la cabeza de un caballo. -----

Todas estas sugerencias fueron atendidas y cumplimentadas.

CUARTO. VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DEL REQUINTE EN CUANTO A LA SITUACION EN QUE QUEDARA LA HABITACION TRAS EL PRECINTAJE.

Las declaraciones que el Señor Requiriente hace en el apartado QUINTO, letra B, comprensiva de las letras a, b, c y d son, a mi juicio, completamente veraces. -----

En efecto, dichas manifestaciones se ajustan en mi criterio, a la realidad que pretenden reflejar, criterio el mio basado en la comprobación de la concordancia entre lo factico y lo manifestado, de la que resulta su efectiva conformidad. -----

Y no teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada esta Diligencia, extendida a continuación del Acta, que la motiva y en el último de sus pliegos y en cinco más de la clase decimo-cuarto, serie I, números 9.609.285, los dos inmediatamente correlativos posteriores en orden, el 9.609.170 y el siguiente en or-

den, que es el presente, y que redacto en mi Estudio sobre las notas, que tomé en el lugar de mi actuación, en el que permanecí hasta las veinte horas y treinta minutos. -----

De todo lo contenido en esta Diligencia yo, el Notario, doy fe. -----

Están mis signo, firma, rubrica y sello del Notario autorizante. -----

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la villa de Bélmez de la Moraleda, siendo las dieciocho horas del día uno de Septiembre del año del requerimiento, comparece ante mi el señor requirente, a quien: -----

a) Leo la Diligencia que precede a ésta, a la que presta su plena conformidad. -----

b).- Le hago entrega de las veintitres fotografías, debidamente diligenciadas, de las que se hace cargo. Y haciendo constar que con fecha de hoy se expedirá copia de este instrumento a favor del compareciente, quien la solicita, en este acto, doy por terminada esta segunda Diligencia, extendida a continuación de otra primera y en su último pliego y además en otro de la misma clas, la decimocuarta, de igual serie, la I, siendo su número el nueve millones seiscientos nueve mil trescientos treinta y siete. -

Leida por mi, el Notario, esta Diligencia al compareciente Señor Rodriguez, por no usar del derecho a leerla por sí, de que le advierto, manifiesta su contenido con lamisma y firma conmi-

go, que doy fe de todo su contenido. -----

Está la firma del requirente, el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

NOTA: El día uno de Septiembre y a instancia del requirente, según interviene, expido primera copia en nueve pliegos de la clase 14^a, serie I, números 9.609.277, los dos siguientes en orden y 9.609.688 y los cinco correlativos siguientes en orden.

DOY FE. A. Palacios. Rubricado. -----

ES COPIA de su matriz obrante en el Protocolo del Notario autorizante correspondiente a dicho año. La expido yo, **JOSE DANIEL GIL PEREZ**, sucesor de esta Notaría, a instancia de don Miguel Pereira Gómez, hijo de Don Juan Pereira Sánchez uno de los requirentes, sobre catorce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales correlativo en orden inverso al presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Huelma, el veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. -----

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE. -----

En Bélmez de la Moraleda, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. -----

Ante mi, ANTONIO PALACIOS LUQUE, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Huelma, Distrito de Jaén, -----

----- **COMPARECEN** -----

DON GERMAN DE ARGUMOSA Y VALDES, mayor de edad, casado, Filosofo y Escritor, y Director del Seminario de Parasicología de la Cátedra de Humanidades y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Castelló, 86, provisto de su D.N.I. [REDACTED] -----

Y DON JUAN PEREIRA SANCHEZ, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, con domicilio en la calle Rodriguez Acosta, 5; provisto de su D.N.I. número [REDACTED] -----

INTERVIENEN ambos en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, interés legitimo y capacidad legal necesaria para este Acta, y el señor de Argumosa y Valdés, me requiere a mi, el Notario, -----

----- **OBJETO DEL REQUERIMIENTO** -----

PRIMERO. Para que me constituya en la calle Rodriguez Acosta, y en su casa marcada con el número cinco, de esta villa, de la que es dueño el compareciente señor Pereira Sánchez, quien en este acto, concede autorización para entrar y permanecer en el citado inmueble, donde vive en unión de su familia, al objeto de practicar las actuaciones, que a continuación se reseñan. -----

SEGUNDO. Para que, una vez me halle en la casa de referencia, compruebe si, a mi juicio, los prescintos colocados, en la puerta de acceso a la habitación-cocina, sita en el pasillo de entrada a la repetida finca; y en la ventana abierta en el muro que separa a la propia habitación-cocina de la calle Rodriguez Acosta, se encuentran en el mismo estado que quedan reseñados en el Acta por mi autorizada el pasado día veintitres de Julio del corriente año, bajo el número 462 de mi Protocolo general corriente. Y, concretamente, me requiere para que aprecie si los indicados precintos, que fueron puestos a mi presencia, han sufrido alguna alteración. -----

En su virtud, acepto yo, el Notario, el requerimiento que se me hace y que cumplimentaré por Diligencia o Diligencias posteriores. -----

Son testigos instrumentales, idóneos, según resulta de sus manifestaciones, Don Vicente Guzmán Soriano y Don Miguel Sánchez Martínez. -----

Leída por mi, el Notario, este Acta a los comparecientes y a los testigos instrumentales, por no usar del derecho a leerla por si, de que les advierto, manifiestan su conformidad con la misma los primeros y firman todos a excepción de Don Juan Pereira Sánchez, quien declara no saber, haciendolo por él, que también estampa la huella dactilar de su pulgar derecho, a su ruego y a la vez que por si, el primero de los testigos. -----

Y yo, el Notario, doy fe de conocerlos y, em gemerañ de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en este sólo pliego de la clase decimo-cuarta. -----

Están las firmas del requirente y testigos. Hay una huella dactilar. -----

Están el signo, firma, rubrica y sello del Notario autorizante.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar: -----

A. Que siendo las diecisiete horas y treinta minutos del mismo dia del Requerimiento, me hallo constituido en la casa marcada con el número cinco de la calle Rodriguez Acosta de Bélmez

de la Moraleda. -----

B. Que tras examinar los precintos: -----

a.) Entiendo que, en general, se encuentran en el mismo estado, que queda reseñado en el Acta por mi autorizada el pasado veintitres de Julio, bajo el número 462 de mi Protocolo general corriente, -----

b.) Que, a mi juicio, los indicados precintos son los mismos que fueron puestos a mi presencia en la fecha señalada, y -----

c.) Que igualmente, a mi juicio, no han sufrido alteración alguna, -----

Y no teniendo nada más que hacer constar doy por terminada esta Diligencia, extendida a continuación del Acta que la motiva y en su mismo pliego y el presente de la clase decimocuarta, serie J, número 1.210.806, de cuyo total contenido doy fe. -----

Están el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.

NOTA.- El día quince del mes y año del Requerimiento y a instancia del Requirente, expido primera copia en dos pliegos de clase 14^a, serie J, números 1.210.805 y 1.210.807. DOY FE.-
A.Palacios. Rubricado. -----

ES COPIA de su matriz obrante en el Protocolo del Notario autorizante correspondiente a dicho año. La expido yo, **JOSE DANIEL GIL PEREZ**, sucesor de esta Notaría, a instancia de don Miguel Pereira Gómez, hijo de Don Juan Pereira Sánchez uno de los requirentes, sobre * folios de papel timbrado exclusi-

vo para documentos notariales correlativo en orden inverso al presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Huelma, el veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. -----